



.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCIÓN Nº			
0	0	1	20

Montevideo.

2 8 ENF 2020

VISTO: el llamado a Convenio Marco Nº 01/2019 convocado por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) para la "Adquisición de Útiles de Oficina":

RESULTANDO: que el día 7 de enero del corriente, la empresa PAPELCUR SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 214874940012 realizó una solicitud de reemplazo de productos respecto al ítem 12 – "Bolígrafo" en virtud de que el fabricante dejará de producir los convencionales bolígrafos de tinta líquida ("pasta") para pasar a incorporar la tinta "Trilux";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 21 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 367/018 de fecha 5 de noviembre de 2018, establece que la Unidad Administradora se expedirá en un plazo máximo de 10 días hábiles, y en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe técnico favorable que acredite la pertinencia del reemplazo y las razones que lo originan, así como que no existen circunstancias que atenten contra la libre competencia;

II) que se solicitó a la empresa que presentara la constancia de esta modificación por parte del fabricante, la que adjuntó con fecha 23 de enero de 2020:

III) que con fecha 24 de enero del corriente se realizó informe técnico, concluyéndose que en la medida en que el precio se mantiene invariado y el producto originalmente ofertado será discontinuado de la producción por parte de la empresa fabricante extranjera, y habiendo constatado que los bolígrafos "sustitutos" incorporan una tecnología superior, se sugirió aprobar la solicitud de reemplazo de producto;

 IV) que considerándose el reemplazo favorable para la Administración y que no existen circunstancias que atenten contra la libre

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

competencia, se entiende pertinente proceder a la aprobación de la solicitud;

ATENTO: a la normativa citada y lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE RESUELVE:

- 1° Aprobar el reemplazo del producto referente al Convenio Marco de útiles y accesorios de oficina, realizada por la empresa PAPELCUR SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 214874940012 para el ítem 12 ""Bolígrafo".
- 2° Comuníquese al Tribunal de Cuentas, previo a la inclusión del producto en la Tienda Virtual.
- 3º Notifíquese.
- 4° Publíquese.-